

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

**ESTUDIOS PREVIOS –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

FECHA: AGOSTO DE 2023

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS – GRUPO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos; productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

- “1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
- 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)”³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, mediante el Decreto 2078 de 2012 se asignaron algunas específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

“ARTÍCULO 20. Dirección de alimentos y bebidas. Son funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

7. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.

8. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a estos.

³ Artículo 4, ibidem

QA
[Signature]

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

11. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.

21. Emitir conceptos técnicos relacionados con las buenas prácticas de manufactura y las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes.

25. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.

26. Realizar el control de la publicidad en materia de su competencia de conformidad con las normas vigentes.

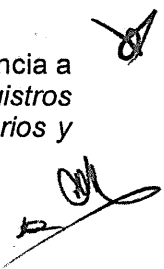
28. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

A su vez, en cumplimiento de las funciones otorgadas a la Dirección general del Instituto por el Decreto 2078 de 2012, “de Crear y organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo” por medio de la Resolución No. 2022035262 de 20 septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se crearon 6 grupos de trabajo para la Dirección de Alimento y Bebidas entre los cuales se encuentra el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, entre otras; el cual adelanta las siguientes funciones:

- Dirigir, organizar operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los permisos y registros sanitarios de los productos competencia de la Dirección de Alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
- Proyectar los actos administrativos respecto que le correspondan por su competencia o aquellos que le sean delegados.
- Proyectar los actos administrativos respecto a las diferentes solicitudes que se presentan para el otorgamiento del permiso o registro sanitario y trámites asociados de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Gestionar las actividades relacionadas con el estudio de los permisos, registros sanitarios y demás trámites asociados para los productos de competencia del grupo.
- Responder en los términos legales establecidos, las solicitudes que por razones de su competencia les sean asignadas, tales como derechos de petición y consultas radicadas ante el instituto.
- Emitir conceptos técnicos sobre los asuntos de su competencia.

Las anteriores actividades las desarrolla la Dirección de Alimentos y Bebidas con cargo al proyecto de inversión, de “fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional”, y principalmente para su Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas la de “realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del INVIMA”

Alcance y actividades a desarrollar por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas en referencia a la actividad interna “Realizar el estudio de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

trámites asociados de los productos de competencia del INVIMA”, se tiene como actividades a desarrollar, la revisión legal de la documentación que compone las solicitudes de concesión de autorizaciones sanitarias de comercialización para alimentos y bebidas y sus trámites asociados, según el marco normativo y procedimientos vigentes, radicadas por los ciudadanos durante la vigencia 2023, conforme a las normas sanitarias y procedimientos vigentes.

Sumado a lo anterior, proyectar los actos administrativos por los cuales se resuelven las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y sus trámites asociados, tales como concesión, modificación, certificaciones, renovaciones en cuanto a su contenido y estructura legal, así como los que resuelvan los recursos de ley, de conformidad con la normatividad sanitaria y los procedimientos administrativos vigentes.

Finalmente, también el estudio y la proyección de las respuestas sobre consultas derivadas de las autorizaciones de comercialización y tramites asociados, peticiones, tutelas y oficios a entidades públicas asignadas sobre temas relacionados con Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas, dentro de los tiempos establecidos para tal fin, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Lo mencionado anteriormente, se ejecuta con fundamento en las distintas radicaciones de trámites de registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de alimentos dentro del marco normativo Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015, y Resolución Invima 2021032459 de 04 de agosto de 2021 respecto a alimentos, así como los trámites de bebidas alcohólicas dentro del Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021, Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones y demás trámites asociados, presentó incrementos continuos durante las vigencias 2021, 2022, 2023; por lo cual, se estima continúe para toda la vigencia del 2023, los factores determinantes siguen siendo:

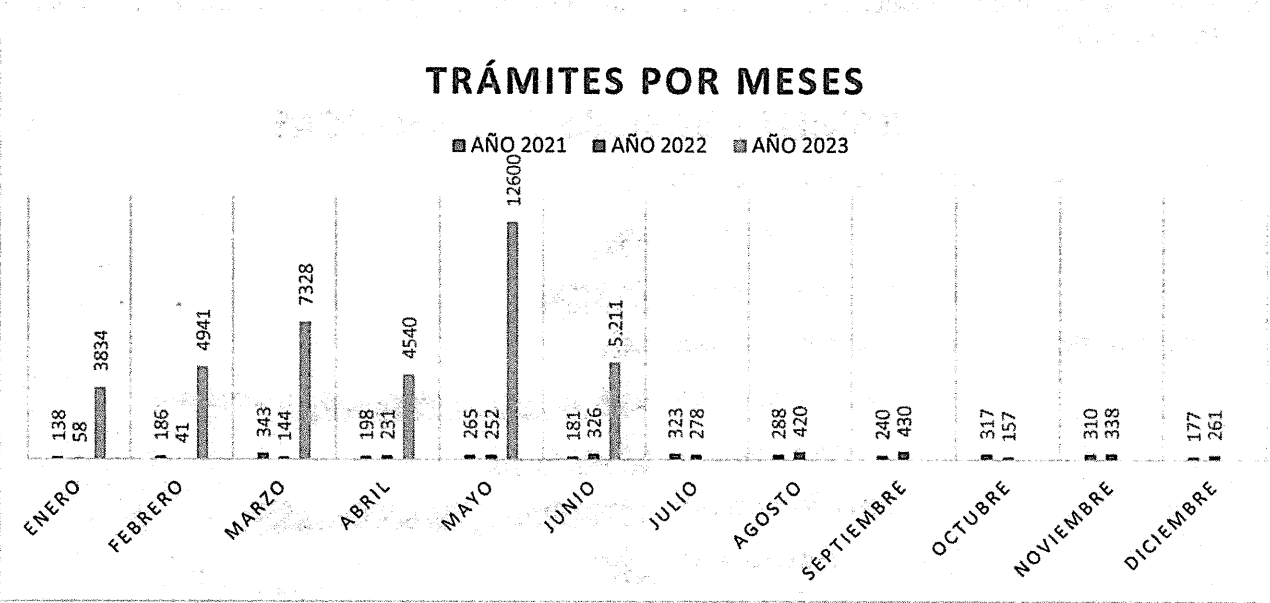
- I. Decreto 1889 de 2021 y Ley de Emprendimiento 2069 de 2020, el cual se instaure los beneficios de gratuidad y tarifas diferenciales para micro, medianos y pequeños empresarios correspondientemente.
- II. Las solicitudes y radicados de concesiones, renovaciones, modificaciones, recursos, autorizaciones, certificaciones, agotamientos de etiquetas correspondientes a registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas, y trámites asociados, presentó incrementos continuos durante las vigencias 2021, 2022, 2023, por lo cual se estima continúe para toda la vigencia 2023.
- III. Las solicitudes de autorizaciones de agotamiento de etiquetas Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano” y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 “por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques, según Resolución 333 de 2015, con fecha límite de recibo a febrero de 2023.
- IV. Aglomeración de citas, radicados de registros, permisos y /o notificación sanitarias y PQRS respectos a los trámites radicados por los usuarios en las diferentes plataformas virtuales del Invima.
- V. La ejecución del Artículo 7 de la Ley 2254 de 2022, “por medio de la cual se crea la escalera de la formalidad, se reactiva el sector empresarial en Colombia y se dictan otras disposiciones”. Se instaure la creación del registro, permiso y/o notificación sanitaria en la

- categoría artesanal y emprendedor, según la reglamentación emitida por el Gobierno a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- VI. Los usuarios solicitan acompañamiento y asesoría técnico/legal en los distintos temas sanitarios de alimentos y bebidas.
 - VII. Solicitudes de diferentes entidades para la capacitación de autorización de comercialización de alimentos y bebidas.
 - VIII. La congestión de solicitudes de cargue de etiquetas en la plataforma Invima derivado de las solicitudes de concesión de registros sanitarios de bebidas alcohólicas.

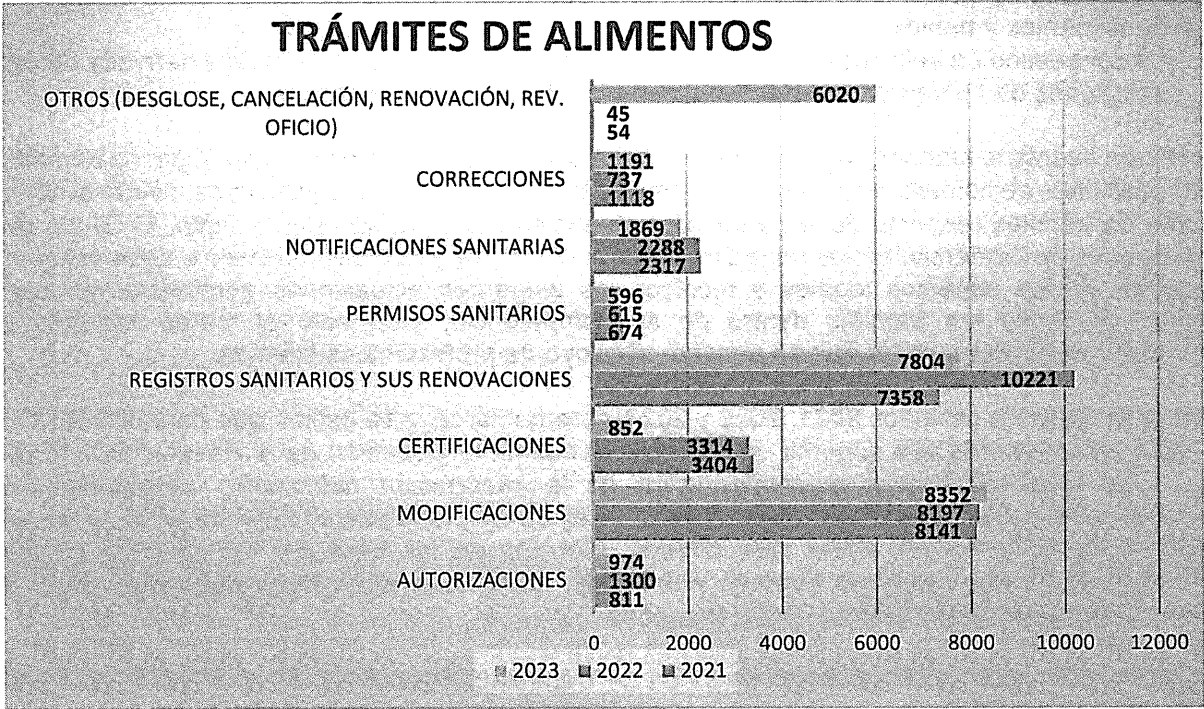
Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2023, se estima un aumento del **50%** de los trámites de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas y solicitudes asociadas, según el ritmo creciente de trámites respecto de las anteriores vigencias 2021 y 2022. Por lo tanto, el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima, debe estudiar y proyectar en los aspectos legales y técnicos las diferentes actuaciones administrativas que resuelvan de fondo los trámites dentro de su competencia, todo bajo el marco sanitario y procedimientos vigentes, por lo que se requiere el apoyo de profesionales idóneos.

Los trámites entre los periodos 2021, 2022 y 2023 incrementaron, y se estima que para el resto del año 2023, el incremento sea superior, si se tiene en cuenta la ejecución de la Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones y la configuración de la información nutricional, solicitudes de agotamientos de etiquetas, Decreto 1889 de 2021 y Ley de Emprendimiento 2069 de 2020, la ley de la escalera de la formalidad antes relacionadas, atención de las citas por los usuarios en las diferentes plataformas, consultas internas y externas, capacitaciones a las entidades, y por ello resulta importante el apoyo técnico - legal requerido.

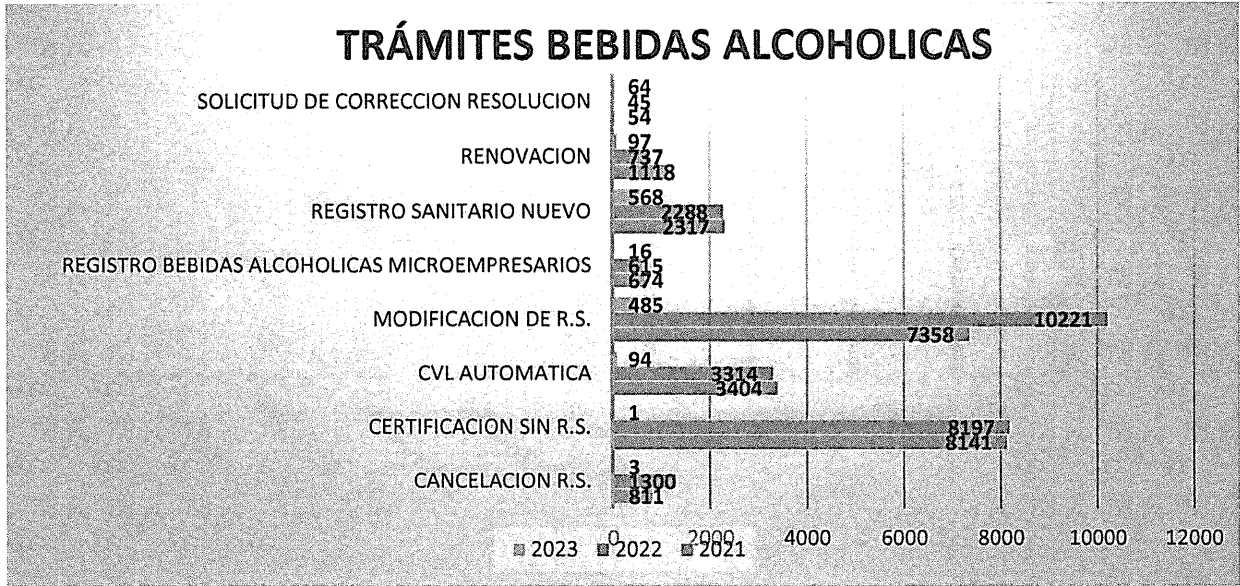
Tal como se demuestra a continuación de todos los trámites allegados en los años 2021,2022 y el primer semestre del 2023:



Respecto a los trámites de alimentos se estimó la siguiente estadística en cuanto a los años 2021,2022 y parte del año 2023 como se describe a continuación:



En cuanto a bebidas alcohólicas se estimó el siguiente cuadro en cuanto a los años 2021,2022 y parte del año 2023:



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Igualmente, las peticiones y/o consultas con ocasión de la entrada en vigor de la Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, la atención a usuarios por impulsos de trámites, se estima que superarán en un **50%** la tendencia de las últimas vigencias, requiere la capacidad de resolver aproximadamente **27.658 solicitudes**.

De igual forma, la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA a través del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas, atiende un número considerable de trámites referentes a registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas y trámites Asociados, y con el objetivo de generar impactos positivos relevantes para el usuario (como disminuir el tiempo operativo en la gestión, valoración de las solicitudes en registros, permisos y/o notificación sanitarias de alimentos y bebidas, facilitar el acceso y procesamiento de la información generada y disponible en la entidad sobre los productos del proyecto y, en general, realizar el trabajo de evaluación de la calidad, seguridad, eficacia y gestión del riesgo de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del INVIMA, y que son comercializados en sus distintas modalidades y/o utilizados en Colombia), es necesario contar con apoyo profesional para realizar dichas actividades dentro de la dirección.

Ahora bien, para el resto del año 2023, dentro del desarrollo del proyecto de inversión de *“fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional”* fue incluida la actividad *“Realizar el estudio de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del INVIMA”,* , mediante la cual para el resto de año 2023 se fijó una meta de **34.732** de estas actuaciones administrativas referidas a concesiones, renovaciones, autorizaciones, modificaciones y certificaciones de alimentos y bebidas.

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas que requieren especial inmediatas como la emisión de los actos administrativos de modificaciones automáticas sobre las autorizaciones de comercialización de alimentos, de conformidad con lo establecido en el en la Resolución número 2021032459 de 2021, *“por la cual se establece el procedimiento para el estudio, expedición, renovación y modificación automático de los registros, permisos y notificaciones sanitarias de alimentos”* la cual reglamenta el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013, modificado por la Resolución 3168 de 2015, en su inciso primero, que facultó al Invima para definir el procedimiento para los trámites de expedición y renovación de registros sanitarios (RSA), permisos sanitarios (PSA) y notificaciones sanitarias (NSA), y sus modificaciones relacionadas con cambios en el nombre o razón social, dirección, domicilio, cesiones, adiciones o exclusiones de titulares, fabricantes, envasadores e importadores, así como las relativas a las presentaciones comerciales y marcas de productos, que se surtirán de manera automática y con revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso.

Por lo anterior, y en vista del aumento considerable de los distintos trámites de autorización de comercialización de alimentos esto es registros, permisos y/o notificación sanitaria, las autorizaciones de agotamiento de etiquetas Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1889 de 2021, solicitudes de bebidas alcohólicas dentro del Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021, PQRS y consultas internas,

X
an

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

capacitaciones y asesoramiento legal, así como las modificaciones automáticas sobre las autorizaciones de comercialización y trámites asociados, y con el fin de no afectar la inmediatez en los tiempos de respuesta que se establecieron en la Ley 1437 de 2011 y Resolución Invima 2021032459 de 04 de agosto de 2021: *“por la cual se establece el procedimiento para el estudio, expedición, renovación y modificación automático de los registros, permisos y notificaciones sanitarias de alimentos”* se requiere contar con (9) profesionales en las siguientes carreras: Ingeniero de alimentos y afines, ingeniero químico, químico, químico de alimentos y las afines a todas estas, que adelante la revisión técnica de la documentación presentada por los usuarios de las solicitudes de autorizaciones de comercialización y trámites asociados de Alimentos y Bebidas y emita los actos administrativos y/o autos necesarios para surtir las etapas y procedimiento de la actuación administrativa que las resuelvan, así como las respuestas a los requerimiento internos y externos, de conformidad con las normas sanitarias, manual técnico y procedimientos vigentes.

La justificación de la presente necesidad se expone con fundamento en lo previsto en el Decreto 1009 de 2020, como quiera que la planta de personal del Instituto es insuficiente para llevar a cabo el objeto contractual del proceso y conforme a la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la Directora General (E), tal como obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

• **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no contar con el profesional en mención, las actividades programadas para el resto de la vigencia 2023 por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas a través del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas, se verán perjudicadas en razón a que faltará apoyo técnico para el estudio y sustanciación de los temas de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y trámites asociados de los productos vigilados por el Instituto; así mismo, lo relacionado con las peticiones de impulsos procesales, respuestas a las PQRS, consultas internas y externas, solicitudes de agotamiento de etiquetas, capacitaciones a las distintas entidades en temas técnicos de registro, permiso y/o notificación sanitarias de alimentos y bebidas, trámites de bebidas alcohólicas dentro del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021; de igual forma, se continuaría con el retraso en la expedición de modificaciones automáticas reglamentadas por la Resolución 2021032459 del 04 de agosto de 2021, expedida por el Invima.

En consecuencia, se impactaría negativamente el cumplimiento de las metas internas para el resto de año 2023, y por ende, la necesidad de una revisión técnica de los diferentes trámites sanitarios de alimentos y bebidas, por lo tanto, debe cumplirse con el estudio técnico y la pronta respuesta a las solicitudes bajo los términos legales de la Ley 1437 de 2011, normas sanitarias y procedimientos vigentes, el cual se estaría en un detrimento de los usuarios, sino se da pronta solución a los requerimientos radicados.

• **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 2018011000550
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la difusión, desarrollo y mantenimiento de la seguridad sanitaria del país
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados, a los productos competencia del Invima

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales especializados para proyectar y desarrollar el análisis técnico de sustanciación de las solicitudes correspondientes a las autorizaciones de comercialización y trámites relacionados con alimentos y bebidas, allegadas a la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

85151509	Servicios de Legislación alimentaria
----------	--------------------------------------

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.⁴

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretaria General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Alimentos y Bebidas
Autorización para contratar con objeto igual	X		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniera Química CPIG o Consejo Profesional de Química Colombia CPQCOL.
Registro en bases de datos profesionales		X	
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniera Química CPIG o Consejo Profesional de Química Colombia CPQCOL.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

2.4.1. DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
- Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
- Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
- Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
- Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
- Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
- Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
- Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
- Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
- Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
- Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
- Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
- Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
- Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ 1. Analizar los formatos de fichas técnicas y demás documentos técnicos derivadas de las solicitudes de registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas, así como la renovación, modificación, autorización y recursos de reposición conforme a los parámetros reglamentarios sanitarios dentro de la jurisdicción del Invima.
- ✓ 2. Estudiar y responder los trámites correspondientes al artículo 23 de la ley 1755 de 2015, requerimientos de las oficinas internas del Instituto, consultas de los usuarios correspondientes a los asuntos técnicos de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas.
- ✓ 3. Realizar la valoración técnica referente a los trámites de la Resolución 2674 de 2012 y la resolución 3168 de 2015 para la expedición y control posterior de registros, permisos y/o notificación sanitaria de alimentos y bebidas dentro del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas según lo reglamentado en las normas sanitarias y procedimientos vigentes.
- ✓ 4. Estudiar dentro del ámbito técnico, la documentación de las solicitudes radicadas por las distintas plataformas del Invima correspondientes a concesión, renovación, certificación, modificación, correcciones, autorizaciones, recursos, agotamiento de etiquetas, bebidas alcohólicas según el Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021 y trámites asociados.
- ✓ 5. Proyectar y emitir la sustentación de los actos administrativos y autos de requerimientos que deban emitirse conforme a las actuaciones administrativas de los trámites de Autorización y comercialización de alimentos y bebidas, que las deciden conforme a la normatividad sanitaria y los procedimientos vigentes dentro del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas.
- ✓ 6. Apoyar y asistir en materia técnica al Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas en las correspondientes capacitaciones solicitadas por entidades externas, referentes al tema de autorización de comercialización de alimentos y bebidas.
- ✓ 7. Brindar apoyo técnico en el acompañamiento en las reuniones que cite el supervisor del contrato.
- ✓ 8. Actualizar la información en el aplicativo de registros y bases de datos de los cambios referentes a registros, permisos y/o notificación sanitaria y trámites asociadas, habilitados por la Dirección de Alimentos y Bebidas.

NOTA Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02		Fecha de Emisión: 2022-12-20

presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 20 de diciembre del 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la Dirección de alimentos y Bebidas del Invima, ubicada en la Carrera 10 No. 64 – 28, Piso 5 y 6, sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del coordinador



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

del Grupo Autorizaciones de comercialización de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: medicina veterinaria, medicina veterinaria zootecnista, especializado en epidemiología, salud pública, estadística o similar, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$22.638.413.00)**, incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar (no aplica IVA).

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.521.564.00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar (no aplica IVA).

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016 – “*Por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima*” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$22.638.413.00
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-7-0-1903009
Actividad SUIFP	Gestionar La Expedición de Registros Sanitarios y Trámites Asociados, A Los Productos Competencia del Invima.
Código actividad interna	15-11-159

OK

Nombre de la actividad	Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y Trámites Asociados, a Los Productos Competencia del Invima
------------------------	--

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none">• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima• Copia legible del documento de identidad• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.• Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.• Copia del Registro Único Tributario actualizado• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)• Certificación cuenta Bancaria• Examen de Salud Preocupacional.	<p>Título profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.</p> <p>Equivalencias: Aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023 así: Tarjeta profesional (TP) y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada (MEPR).</p>	<p>El contratista debe contar con Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.</p>

<ul style="list-style-type: none">• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.	
--	--

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo.** La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 CONTEXTO DE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados para proyectar y desarrollar el análisis técnico de sustanciación de las solicitudes correspondientes a las autorizaciones de comercialización y trámites relacionados con alimentos y bebidas, allegadas a la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$22.638.413.00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá D.C

i. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar a la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

6.2.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD:	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Rara vez (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi seguro (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO
--	---------

Handwritten signature and initials

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$226.384,13	\$1.131.920,65	\$2.263.841,3	\$6.791.523,9	\$7.017.908,03
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:		1	2	3	4	5
	Ra ro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, identificación del perfil del contratista requerido, requisitos habilitantes, análisis del sector, estudio previo y matriz de riesgos)	*Subvaloración o sobrevaloración de los honorarios. * Seleccionar un proponente que no cumpla las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista suministre la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos requeridos o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente demora en la solicitud y asignación de accesos a los aplicativos requeridos y a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	posibilidad de que el contratista preste sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades establecidas o que no presente o haga entrega de los informes y/o productos en el tiempo acordado	Posible Incumplimiento en la ejecución del contrato Retrasos en la ejecución del contrato Posible insatisfacción de la necesidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten cambios en la legislación contractual, presupuestal y/o tributaria durante la vigencia del contrato o cambio calidad de contribuyente del contratista (responsable de IVA y no responsable de IVA).	Posible modificación a las condiciones iniciales del contrato. Posible desequilibrio económico.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Posibilidad de que el contratista haga uso indebido de la información a la cual se le concede acceso en el desarrollo de la ejecución contractual (Vulneración de la confidencialidad de la información).	Filtración de información sensible y relevante de la entidad, incumplimiento del contrato (por vulneración cláusula de confidencialidad de la información.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad

7	General		Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
8	General		Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matrícula profesional e inhabilitación sobreviniente para aquellas profesiones que si lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
9	General		Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad
10	General		Interno	Ejecución	Operacional - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la ejecución de la supervisión del contrato	Posibles sanciones al supervisor. Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Supervisor designado
11	General		Externo	Ejecución	Operacional- Tecnológico	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Deficiencia o demora en la ejecución de las actividades por causas externas al contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad
12	General		Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de que el contratista no efectúe sus aportes al sistema de seguridad social como independiente	Incumplimiento legal y contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Contratista y Supervisor
13	General		Interno	Planeación - ejecución	Regulatorio	Posibilidad de daño antijurídico a la entidad ocasionado por el uso inadecuado del contrato de prestación de servicios	Posible afectación a la entidad generado por el incumplimiento o indebida aplicación de la normativa nacional	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Área solicitante y grupo de gestión contractual

Nº	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Establecer de manera clara y pertinente la necesidad a satisfacer, el perfil del contratista requerido y elaborar de manera pertinente los documentos estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, el perfil requerido, el análisis del sector y en general el estudio previo.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil	Desde la etapa de selección	Hasta el final de la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los	Durante la etapa de selección y contratación.

	proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.					a contratar y Grupo de Gestión Contractual			antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	
3	Solicitar con la suscripción del acta de inicio de contrato, el acceso a las herramientas y aplicaciones necesarias para la ejecución de éste.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas se realicen en el menor tiempo posible.	primera semana de suscripción del contrato.
4	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato. En caso d incumplimiento dar inicio al proceso pertinente	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación de este y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
5	los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique. por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.
6	Incorporar la cláusula de confidencialidad de la información en el respectivo contrato y el acuerdo de confidencialidad. En caso de incumplimiento informar al GGC con el fin de que se determinen las acciones a desarrollar de conformidad con la normativa vigente aplicable	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información y ley protección de datos personales*firma de formato de confidencialidad de la información	En el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.
7	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestion Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.

	Gestión Administrativa de la entidad.									
8	Informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre el trámite contractual que sea procedente de conformidad con la normativa aplicable.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Informando al GGC sobre el evento ocurrido para iniciar las acciones a tomar.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Desarrollar la supervisión de conformidad con el manual de supervisión e interventoría	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago y otros según se considere pertinente por el supervisor designado	De manera permanente durante la ejecución del contrato
11	Utilizar métodos que permitan disponer de la información generada o Recopilada, mediante la conexión desde la nube permitiendo acceder a ella. (ONDRIVE entre otros) Revisar, organizar y programar con el supervisor, la forma de poder acceder a la información que se requiera para no afectar la ejecución del contrato y el servicio a la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor y contratista para organizar la información que se requiere para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes independientes obligatorios al sistema de seguridad social por parte del contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago	Durante la ejecución del contrato
13	Planear, tramitar y desarrollar la respectiva contratación atendiendo lo establecido en la sentencia suj-025-ce-s2-2021 y dando aplicación a las indicaciones dadas en la directiva presidencial no 08 de 2022 y las demás normas concordantes.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El área solicitante y grupo de gestión contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión presentación y verificación de los documentos y estudios previos	Durante la planeación y ejecución del contrato
NOTA 1. Para estructurar la Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.										

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del mismo se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para *"conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo"*, de manera que a continuación se expone la siguiente información.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

El objeto del presente estudio se encuentra ubicado en el sector de la economía “servicios o terciario”, ya que los servicios profesionales son insumos importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleos e ingresos para las economías. Es el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades del sector terciario.

La Ingeniería de Alimentos se fundamenta en las matemáticas y las ciencias naturales. Abordan las bases teóricas y metodológicas de la producción de materias primas necesarias para la conservación, transformación y comercialización de los productos alimenticios, en función de los mercados.

Esta es considerada como una de las carreras del futuro, es importante resaltar que el mundo siempre necesitara del consumo de alimentos y esta carrera se encarga de diseñar, elaborar, crear y producir alimentos que no solo satisfagan el gusto de los consumidores, sino que además contengan la calidad nutricional y la inocuidad para ser aptos para el consumo humano y animal (Orientación Universia, 2018).

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, industria alimentaria que requieran el diseño, organización y orientación en establecimientos industriales de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc.; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos.

CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria
85151509	Servicios de Legislación alimentaria

9.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

La ingeniería de alimentos se fundamenta en las matemáticas y las ciencias naturales. Abordan las bases teóricas y metodológicas de la producción de materias primas necesarias para la conservación, transformación y comercialización de los productos alimenticios, en función de los mercados.

La ingeniería de alimentos es una de las carreras del futuro, es importante resaltar que el mundo siempre necesitará del consumo de alimentos y esta carrera se encarga de diseñar, elaborar, crear y producir alimentos que no solo satisfagan el gusto de los consumidores sino que además contenga

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

la calidad nutricional y la inocuidad para ser aptos para el consumo humano y animal (Orientación Universia, 2018).

Los ingenieros de Alimentos incorporan las ciencias biológicas al diseño de soluciones industriales. Son los responsables de garantizar y obtener alimentos de buena calidad nutricional y de la mas alta eficiencia de manufactura al menor precio posible. Esta formación le permitirá planificar, diseñar, optimizar y evaluar los sistemas de fabricación y desempeñarse en el desarrollo de productos (Guía académica del tiempo, 2020).

Es una profesión que se encuentra bastante desarrollada en diferentes frentes de la industria como la producción, transformación, división, conservación, inocuidad y envasado de los productos consumidos por personas y animales, desarrollados en la industria alimentaria, departamentos de investigación con la innovación y diseño de nuevos productos alargando la vida útil de los mismos.

Según información tomada de: <https://copnia.gov.co/atención-al-ciudadano/profesiones-de-nuestra-competencia>; las profesiones afines a la ingeniería de alimentos son: ingeniero industrial de alimentos, tecnólogo en procesamiento de alimentos, tecnólogo en procesamiento de alimentos perecederos, técnico profesional en procesamiento de alimentos con énfasis en frutas y verduras, tecnólogo en comercialización de alimentos perecederos, tecnólogo en alimentos, técnico profesional en tecnología de alimentos, técnico profesional en procesamiento de alimentos, técnico profesional intermedio en tecnología de alimentos, tecnólogo en control de calidad de alimentos, técnico profesional en procesamiento de alimentos, cada uno de ellos debe contar con matrícula en Copnia o su registro.

Las profesiones en Ingeniería de Alimentos y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, industria alimentaria que requieren el diseño, organización y orientación en establecimientos industriales de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc.; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos.

De otra parte, dentro de los distintos conceptos encontrados en internet se define a la ingeniería química es una rama de la ingeniería que se encarga del estudio, diseño, manutención, evaluación, optimización, simulación, construcción y operación de todo tipo de elementos en la industria de procesos, que es aquella relacionada con la producción industrial de compuestos y productos cuya elaboración requiere de sofisticadas transformaciones físicas y químicas de la materia.

Así mismo, una de las finalidades de la ingeniería químicas es la de promover la calidad de vida de las personas a través de la aplicación de a la ciencia transformando la materia prima en productos mas útiles, aprovechables o de mayor valor con el fin de aumentar los conocimientos científicos y su utilidad en el sector industrial, sector salud entre otros, creando nuevos productos o perfeccionando los existentes. Estas actividades son desarrolladas tanto en el sector publico como en el sector privado (industria).

Igualmente, la ingeniería química también se enfoca al diseño de nuevos materiales y tecnologías, es una forma importante de investigación y de desarrollo. Además, es líder en el campo ambiental, ya que contribuye al diseño de procesos ambientales amigables y procesos para la descontaminación del ambiente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Son de especial interés para los químicos las propiedades de los compuestos, su reactividad y su uso en campos como bioquímica, farmacología, industria cosmética, industria alimentaria, química de materiales, petroquímica, ingeniería, entre otras.

Los profesionales en la Ciencia y Tecnología de los Alimentos reúne un extenso número de disciplinas científicas que contribuyen al conocimiento de los tres pilares básicos de la alimentación: la elaboración y conservación de alimentos, la calidad y seguridad alimentaria, y el binomio alimentación-salud.

Los profesionales en la carrera de Ingeniería Agroindustrial están orientados al diseño de productos y procesos y a la gestión de la producción, para la transformación y agregación de valor a material de origen biológico.⁵

El ingeniero agroindustrial de la Universidad de Antioquia está orientado para que se desempeñe en:

- Gestión de Proyectos Agroindustriales con fines de explotación y desarrollo sostenible para las regiones y que a la vez sean incluyentes.
- Diseño y optimización de procesos de producción, conservación, transformación y comercialización.
- Investigar, proyectar y desarrollar procedimientos industriales para fabricar sustancias y productos, como agro insumos, aditivos, empaques, productos alimenticios, bebidas, medicamentos, bio insumos, bioactivos y afines, y asesorar al respecto.
- Determinar los requisitos que deben reunir las fábricas de productos químicos, hidrocarburos, de la pulpa y papel, alimentos y otras industrias de procesamiento, y elaborar las especificaciones pertinentes.
- Especificar métodos de producción, materiales y normas de calidad, y garantizar que sean conformes a las especificaciones.
- Transferencia y adaptación de tecnologías apropiadas, entre otras actividades relacionadas.

Profesión en Colombia

Las profesiones en Ingeniería de Alimentos y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, industria alimentaria que requieren el diseño, organización y orientación en establecimientos industriales de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc.; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos.

Para ejercer su profesión, los ingenieros de alimentos deben contar con matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según el Artículo 6° de la ley 842 del 2003 dice: “todas las profesiones afines y auxiliares de la ingeniería para poder ejercer deben estar matriculada y registrada en este Consejo, para el caso de las entidades contratantes para el

⁵ https://orientacion.universia.net.co/infodetail/orientacion/orientacion_vocacional/de-que-trata-la-ingenieria-agroindustrial-7863.html

Handwritten signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

sector público y privado, podrán solicitar información al COPNIA sobre si el profesional esta habilitado o no para ejercer su profesión”.

Por su parte, los profesionales en Química, Ingeniería Química y afines, para ejercer su profesión deberán acreditar su profesión, solo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o validar el título o aplicar las equivalencias; lo que decida el MEN y contar con matrícula profesional emitida por Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

Si alguna entidad pública o privada desea consultar si el profesional de la ingeniería de alimentos o química se encuentra habilitado para ejercer la profesión; deberá ingresar a las páginas: <https://copnia.gov.co> y <https://www.cpiq.gov.co>.

Estos profesionales pueden desarrollarse en las industrias alimenticias, industrias de insumos, áreas de servicios, entidades públicas, tratamiento de residuos, consultorías, investigación, entre otras, todas las empresas requieren en suplanta un ingeniero de alimentos o químico de alimentos o profesiones afines, presentes desde el comienzo de la cadena alimenticia por ejemplo desde la cosecha hasta su consumo.

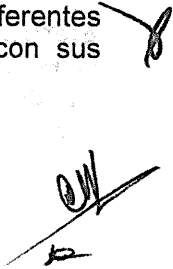
Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas alimentarias e instituciones dedicadas a la investigación en áreas alimentarias, plantas industriales, centros de acopio, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros.

Otro de los factores importantes que se debe tener en cuenta se relaciona con las áreas de trabajo mas comunes en la que se desempeñan los ingenieros de alimentos: Docencia y capacitación, industrias alimentarias, investigación y desarrollo, área de ventas, organismos gubernamentales de regulación, casinos de alimentación y cocinas industriales, empresas de envases, línea de producción, fabricación y distribución de materias primas⁶.

La misión del INVIMA es la de “Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos, y otros productos de vigilancia sanitaria”, desde la Dirección de alimentos y Bebidas con el apoyo de los Ingenieros de alimentos y químicos de alimentos quienes son los encargados de verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la industria y los establecimientos que transforman la materia prima, teniendo en cuenta el impacto de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inocuidad en alimentos y bebidas, además de responder a las consultas, derechos de petición, proyección de actos administrativos relacionados con registros, permisos y notificaciones sanitarias de los usuarios.

Las empresas contratan personas naturales- ingenieros de alimentos, químicos de alimentos y profesiones afines con experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, practicas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas por el profesional en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que les permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

⁶ PAPEL DEL INGENIERO DE ALIMENTOS by Angelica González (prezi.com)



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

En cuanto a la modalidad de posgrados, para el objeto contractual se tienen diversas opciones afines con las actividades que deben ser realizadas para su cumplimiento, dentro de esas se tiene, la inocuidad alimentaria, que según la universidad de La Salle, indica que los profesionales obtienen las siguientes habilidades, “Gestiona procesos de mejoramiento de la producción alimentaria para disminuir las problemáticas de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs); a partir de la legislación vigente. Enfoque de formación desde los riesgos de salud pública y análisis de la legislación nacional e internacional”.

Por otro lado, el posgrado en Salud Pública, según la Universidad de los Andes, tiene como propósito, “Formar talento humano con competencias para analizar, diseñar, implementar y evaluar intervenciones en salud pública basadas en la evidencia, con rigurosidad, enfoque global e interdisciplinario, para mejorar la salud y la calidad de vida de la población.

De la misma manera se tiene la especialización en ciencia y tecnología de alimentos que según los programas ofertados, “pretende aportar conocimientos científicos que permitan estudiar y mejorar la calidad de los productos alimenticios, para comprender los fenómenos físicos, químicos y biológicos. Estos estudios permitirán aplicar los conocimientos en un ámbito de transformación que interviene a lo largo de todo el proceso industrial alimentario, partiendo de las diferentes matrices alimentarias y procesos inherentes a la transformación, conservación y empaque. Finalmente, la Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, tiene por objeto formar especialistas idóneos con capacidad para identificar, abordar y solucionar problemas asociados a la gestión, la calidad y la inocuidad de los productos agrícolas, pecuarios y agroindustriales, mediante la apropiación y desarrollo del conocimiento en los aspectos normativos, metodológicos y de gestión de la calidad e inocuidad.

9.4. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR.

En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

ARTÍCULO 25. Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contraprestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión.

En Colombia, la profesión de ingeniería se encuentra regulada por la ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", en donde en su artículo segundo, explica que actividades se desempeñan en el ejercicio de la ingeniería, así:

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

(...) b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; (...)

PARÁGRAFO. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.

De acuerdo con el carácter académico y lo previsto en la Ley 30 de 1992, la educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

ARTÍCULO 9o. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.
También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

Así mismo, la misma fuente normativa define el grado de postgrado:

ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados.
ARTÍCULO 11. Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.
ARTÍCULO 12. Los Programas de maestría, doctorado y post-doctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad.
Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.

En cuanto a aquellas profesiones auxiliares de la ingeniería expresa la ley en su artículo 3 que:

Se entiende por Profesiones Auxiliares de la Ingeniería, aquellas actividades que se ejercen en nivel medio, como auxiliares de los ingenieros, amparadas por un título académico en las modalidades educativas de formación técnica y tecnológica profesional, conferido por instituciones de educación superior legalmente autorizadas, tales como: técnicos y tecnólogos en alimentos, técnicos y tecnólogos industriales, técnicos y tecnólogos hidráulicos y sanitarios (...).

Así mismo, en articulo subsiguiente se identifica las profesiones afines a la ingeniería:

ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental* y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras.

Los ingenieros de alimentos para poder ejercer requieren contar con matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Y los ingenieros químicos requieren tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia-

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Si alguna entidad pública o privada desea consultar si el profesional de la ingeniería de alimentos o química se encuentra habilitado para ejercer la profesión; deberá ingresar a las páginas: <https://copnia.gov.co> y <https://www.cpiq.gov.co>.

Lo anterior reglamentado bajo la precitada ley en su artículo 6, así mismo en el artículo 7 establece que:

ARTÍCULO 7o. REQUISITOS PARA OBTENER LA MATRÍCULA Y LA TARJETA DE MATRÍCULA PROFESIONAL. Sólo podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta de matrícula profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes:

- a) Hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- b) Hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto;
- c) Hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

En cuanto a los químicos en sus diferentes aplicaciones profesionales, se tiene bajo la ley 53 de 1975 las siguientes conceptualizaciones y especificaciones, en cuanto a esta profesión.

Artículo 1o. - Reconócese la Química como una profesión a nivel superior universitario y de carácter científico y tecnológico, cuyo ejercicio en el país queda autorizado y amparado por medio de la presente Ley.

Parágrafo: Se entenderá por profesión Química toda actividad y género de trabajo que, dentro del campo de la química pura o aplicada, sean habitualmente ejecutados por una determinada persona para derivar de ellos directa o indirectamente una retribución tangible o intangible, bajo estricta sujeción a los preceptos de la ética profesional, para beneficio del hombre y progreso del país.

De igual manera, se definen aquellas actividades concernientes a esta profesión, para efectos del presente objeto contractual:

Artículo 2o. - Para todos los efectos legales se entenderá por ejercicio de la Química toda actividad profesional realizada dentro de cualquiera de las siguientes áreas generales del trabajo intelectual y físico:



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

- a) La ejecución y dirección de la investigación científica destinada a establecer nuevos hechos y principios y a adquirir nuevos y mejores conocimientos acerca de la naturaleza, composición y propiedades de las sustancias naturales o sintéticas, como también acerca del comportamiento y de las transformaciones que dichas sustancias pueden sufrir frente a los diversos agentes físicos, químicos y bioquímicos, naturales o inducidos, las sustancias naturales o sintéticas, con excepción de los clasificados como medicamentos.
- b) La contribución, mediante la aplicación de la química mineral, de la química orgánica, química analítica, fisicoquímica, bioquímica, química agrícola, química nuclear, petroquímica, radioquímica y demás ramas de la ciencia química, al estudio del mejor uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales del país renovables y no renovables, para beneficio del hombre y para provecho de la economía y el desarrollo de la Nación;
- c) La aplicación de los conocimientos y medios de la química al establecimiento de nuevas y mejores técnicas que puedan ser utilizadas y aprovechadas en el ejercicio de la química misma o de cualquier otra profesión;
- e) Realizar investigaciones aplicadas y efectuar estudios para probar, elaborar y perfeccionar materiales, productos y procedimientos industriales de fabricación, así como la dirección técnica y asesoría en los laboratorios correspondientes, cuya función principal requiera el conocimiento del profesional químico con la matrícula correspondiente;

Los Químicos en sus diferentes aplicaciones para ejercer la profesión deben contar la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional de Química en Colombia CPQCOL.

Estos profesionales para ejercer su profesión deberán acreditarla, solo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o validez el título o aplicar las equivalencias; de lo que decida el MEN.

Así las cosas, los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades en las entidades públicas dependerá de las necesidades institucionales y, por ende, cada una determinará los requisitos especiales para la ejecución de los contratos, entre ellos la presentación de la tarjeta profesional.

9.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida (condiciones técnicas). Sin embargo, frente al acceso a este tipo de contratación por parte de los profesionales en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas existe amplitud en cuanto al número de personas que pueden contar con dicha profesión.

No obstante para este proceso de considerarse que es indispensable el conocimiento especializado el cual depara en que el número de profesionales anteriormente considerados con especialidad en áreas relacionadas con inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y la experiencia exigida, sea más restringida la oferta, lo cual puede concluirse a partir del análisis de la información estadística relacionada con el mercado laboral colombiano generada por el DANE a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)⁷.

A través de dicha encuesta se clasifica a las personas⁸ según su fuerza de trabajo en población ocupada, población desocupada o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD) en el que se observan los indicadores del mercado laboral total nacional mensual a noviembre de 2022. De acuerdo con el nivel educativo de la totalidad de la población encuestada⁹ (24.847), la población con posgrado a noviembre de 2022 representa solo el 5.27%.

El número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente. Dentro de la población ocupada, las personas con nivel de posgrados representan solo el 5.67% tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Población ocupada según nivel educativo
Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	5,7*	
Posgrado	1.277	990	28,9*	1,3
Básica secundaria	7.424	7.200	3,1	1,1
Ninguno	2.810	2.592	8,4	1,0
Tecnológica	911	722	26,3*	0,9
Básica primaria	4.315	4.146	4,1	0,8
Educación media*	1.253	1.095	14,4*	0,7
Técnica profesional	1.695	1.650	2,7	0,2
Universitaria	2.785	2.752	1,2	0,2

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Educación media* incluye media académica, media técnica y normalista.
• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora analizando el porcentaje de personas con nivel educativo de posgrado que se encuentran desocupadas, estas representan sólo un 1.4% de acuerdo con la siguiente ilustración:

⁷ Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022. DANE
⁸ Expresada en Miles de Personas.
⁹ Comprende población ocupa y desocupada según nivel educativo.

Población desocupada según nivel educativo
Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población desocupada	2.361	2.772	-14,9*	
Básica secundaria	875	1.121	-22,0*	-8,9
Universitaria	237	301	-21,5	-2,3
Básica primaria	394	458	-13,9	-2,3
Tecnológica	81	114	-28,9	-1,2
Técnica profesional	260	273	-4,5	-0,4
Posgrado	32	30	7,1	0,1
Ninguno	200	192	4,5	0,3
Educación media*	277	259	7,2	0,7

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Educación media* Incluye media académica, media técnica y normalista.
• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEH.

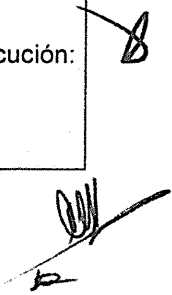
De lo anterior se concluye entonces que, de la fuerza laboral total, ante el bajo porcentaje de la población con nivel educativo Posgrado desocupada se puede ver reducido el nivel de oferta para la prestación del servicio que se pretende contratar.

9.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En las vigencias de los años 2020, 2021 y 2022 se contrataron objetos similares al del presente estudio, bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico, experiencia requerida para cada caso y el tiempo de ejecución del contrato. A continuación, se relacionan algunos contratos:

N° de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Valor del contrato y plazo de ejecución
69 de 2021	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, PARA LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$42.082.943 Plazo de ejecución: 336 (Días)
93 de 2021	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, PARA LOS PRODUCTOS	\$42.439.914 Plazo de ejecución: 11 (Meses)

			COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
92 de 2021	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, PARA LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$42.439.914 Plazo de ejecución: 11 (Meses)
058 DE 2021	Invima	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, PARA LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$42.439.914 Plazo de ejecución: 11 (Meses)
183 DE 2021	Invima	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, PARA LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$42.054.096,6 Plazo de ejecución: 320 (Días)
222 de 2022	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO, Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE VIGILANCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	\$42.439.914 Plazo de ejecución: 11 (Meses)
234 de 2022	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS	\$42.439.914 Plazo de ejecución: 11 (Meses)



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

			TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO, Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE VIGILANCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	
236 de 2022	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO, Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE VIGILANCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	\$42.439.914 Plazo de ejecución: 11 (Meses)
524 de 2022	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO, Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE VIGILANCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	\$41.153.856 Plazo de ejecución: 319 (Días)
078-2023	Invima	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar el estudio, análisis y emisión de conceptos técnicos de evaluación farmacéutica y farmacológica, a las solicitudes y actividades derivadas de la evaluación de registros sanitarios y tramites asociados de productos farmacéuticos, asignados a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.	\$33.129.384 Plazo de ejecución: 6 (Meses)
410 DE 2023	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y	\$33.129.384 Plazo de ejecución: 6 (Meses)



			ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR EL ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y TRÁMITES ASOCIADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	
413 DE 2023	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR EL ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y TRÁMITES ASOCIADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	\$33.129.384 Plazo de ejecución: 6 (Meses)

En el INVIMA la variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la formación profesional (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad y de conformidad a los valores de referencia estipulados en la resolución de honorarios vigente.

Según la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 correspondiente a los honorarios del perfil profesional requerido se encuentra en el nivel N°8 y tipo de contratista 12 como se muestra a continuación:

Profesional con título de especialización	1	5	TP+ESR+46MEPR	TP+70 MEPR	S	8.658.817
	2	6	TP+ESR+41MEPR	TP+65 MEPR	S	8.218.753
	3	7	TP+ESR+32MEPR	TP+56 MEPR	S	7.426.638
	4	8	TP+ESR+28MEPR	TP+52 MEPR	S	7.074.588
	5	9	TP+ESR+25MEPR	TP+49 MEPR	S	6.810.549
	6	10	TP+ESR+18MEPR	TP+46 MEPR	S	6.396.318
	7	11	TP+ESR+16MEPR	TP+43 MEPR	S	5.946.446
	8	12	TP+ESR+12MEPR	TP+40 MEPR	S	5.521.564
	9	13	TP+ESR+6MEP	N/A	S	5.096.682

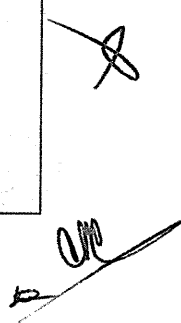
Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, con honorarios similares de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato como se muestra a continuación:

Nombre de la Entidad	N° de Contrato	Modalidad	Objeto	Duración	Valor
----------------------	----------------	-----------	--------	----------	-------

Gobernación de Bolívar	DF-1227-2020	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos, para que preste asesoría en el programa de alimentación escolar PAE, ante la secretaria de educación de bolívar.	2 meses	\$ 8.000.000
Gobernación Norte de Santander	CD-SEG-00619-2020	Contratación directa.	Prestar los servicios profesionales como ingeniero de alimentos del equipo PAE de la etc en campo, en apoyo a la planeación, ejecución y verificación de los procesos que enmarcan la operación del programa PAE en los 39 municipios no certificados en educación bajo su jurisdicción, con observancia en los lineamientos técnico-administrativos del programa de alimentación escolar emitidos por el ministerio de educación nacional, resolución 29452 del 2017.	8 meses	\$36.099.480
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS	332 DEL 21 DE ABRIL 2020	Contratación directa.	prestación de servicios en la subdirección de servicio al cliente de cornare como ingeniero químico especialista en manejo y gestión del recurso hídrico, brindando acompañamiento a los procesos de quejas y control	8 meses	\$ 41.694.728
ALCALDÍA DE POPAYÁN	20201 80001 1467	Contratación directa.	Prestar servicios profesionales como químico de alimentos para "apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los requerimientos técnicos alimentarios y nutricionales establecidos en los lineamientos técnico administrativos que lo rigen.	3 (Meses)	\$ 13.050.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CO1.P CCNT R.2392 306	Contratación directa.	Prestar servicios como profesional especializado en los procesos que se adelantan en el laboratorio de análisis Físico Químico de alimentos, en lo relacionado a procesos analíticos y realizar todas las actividades que requiera el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 17025 vigente en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.	15 (Meses)	\$85.766.850
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CO1.P CCNT R.2753 642	Contratación directa.	Prestar servicios como profesional especializado en el área de Vigilancia de Ambiente y Consumo en los análisis físico-químico de alimentos y agua para consumo humano en cumplimiento del Decreto 2616 de 1982 de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública.	12 (Meses)	\$68.613.480



MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20220696	Contratación directa.	Prestar servicios profesionales como químico de alimentos o ingeniero de alimentos para el apoyo en las actividades de salud ambiental, mediante visitas de inspección y vigilancia a establecimientos educativos, hogares comunitarios y hogares geriátricos en el municipio, dentro del proyecto "sanidad e inocuidad tarea de todos.	95 (Días)	\$ 10.352.082
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CO1.P CCNT R.4202 236	Contratación directa.	Prestar servicios profesionales en los procesos del Laboratorio de Salud Pública en análisis físico-químico de alimentos, aguas y bebidas alcohólicas y en las visitas de estándares de calidad a los laboratorios de la red, conforme a la resolución 1619 de 2015, aplicando los procedimientos de calidad establecidos.	4 (Meses)	\$19.034.760
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20220169	Contratación directa.	Prestar los servicios profesionales como químico de alimentos o ingenieros de alimentos en las actividades de salud ambiental, mediante visitas de inspección y vigilancia a establecimientos educativos hogares comunitarios y hogares geriátricos en el municipio sanidad e inocuidad tarea de todos	6 (Meses)	\$19.614.474
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230246	Contratación directa.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO DE ALIMENTOS O INGENIERO DE ALIMENTOS EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A RESTAURANTES, COMIDAS RÁPIDAS, SUPERMERCADOS, HELADERÍAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PREPAREN ALIMENTOS, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD TAREA DE TODOS	6 (Meses)	\$20.399.052
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230178	Contratación directa.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO DE ALIMENTOS O INGENIERO DE ALIMENTOS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CALIDAD, PARA CONFORMAR EQUIPO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL DE INSPECCIÓN Y	6 (Meses)	\$20.399.052



			VIGILANCIA SANITARIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN, EXPENDIO, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA AUDITORIA QUE REALIZA EL INVIMA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD TAREA DE TODOS		
--	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y química tienen un amplio panorama laboral y se pueden desempeñar en diferentes campos, tanto en empresas privadas como en entidades públicas, en temas relacionadas como la industria alimentaria, productos de consumo humano, regulación alimentaria, auditoría, entre otros.

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, el plazo de ejecución generalmente es por varios meses. El valor del contrato es cancelado en pagos mensuales; una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con el análisis de la demanda, se evidencia que, en este tipo de contrataciones, generalmente se solicitan garantías de *Cumplimiento*: por el 10% del valor total del contrato y ocasionalmente *Calidad del servicio* en el mismo porcentaje, las cuales permanecerán vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más. En algunas Entidades no se exigen la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantías en los procesos de contratación directa, motivo por el cual es a discreción de las entidades que de acuerdo con sus propias necesidades la constitución de dichas garantías. En este caso, para efectos de la prestación del servicio profesional requerido por parte del Invima, como quiera que no exista riesgo de desequilibrio económico del contrato, ya que en relación a la forma de pago propuesta el servicio solo será susceptible de ser pagado previa verificación de cumplimiento por parte de la entidad, en consecuencia esta esté abandonado en cabeza del contratista.

Para ejercer la profesión, los profesionales en Ingeniería de Alimentos deben contar con matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Los profesionales en Ingeniería Química deben contar con matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

Fuentes:
<http://www.colombiacompra.gov.co>
<http://www.datos.gov.co>

<https://copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/profesiones-de-nuestra-competencia>
<https://www.invima.gov.co>
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas>
<https://www.guiaacademica.com/porque-estudiar/ingenieria-de-alimentos/69>
https://orientacion.universia.net.co/infodetail/orientacion_vocacional/orientacion/donde-estudiar-ingenieria-de-alimentos-en-colombia-4777.html
<https://www.copnia.gov.co/nuestra-entidad/normatividad/ley-842-de-2003>
<https://cpqcol.gov.co/reglamentacion/>
<https://www.cpiq.gov.co/>
<https://www.dane.gov.co/index.php/178-english/sociales/cultura/2921-gran-encuesta-integrada-de-hogares>
<https://www.lasalle.edu.co/especializacion-en-sistemas-de-calidad-e-inocuidad-en-alimentos>
<https://gobierno.uniandes.edu.co/es/maestrias/maestria-en-salud-publica>
<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/especializacion-ciencia-y-tecnologia-alimentos>
<https://udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/unidades-academicas/ciencias-farmaceuticas-alimentarias/estudiar-facultad/posgrados/especializacion-sistemas-gestion-calidad-inocuidad-agroalimentaria>

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Director de Alimentos y Bebidas

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Karen Caballero Castillo Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos.	Revisó: Carlos Alberto Gualdrón Palencia – Profesional Especializado GGC. Marta Clarena Ovalle Contratista GGC.	
Aprobó: Angela Rueda Montoya- Coordinadora del Grupo de Autorizaciones de comercialización- Dirección de Alimentos y Bebidas.	Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez - Asesora de Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Gestión Contractual.	Katherine Johanna Gutiérrez Triana - Jefe de Oficina Asesora de Planeación

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP- PN-T 5490-A1054

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
	Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	

CERTIFICACIÓN No.1025

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Alimentos y Bebidas

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROYECTAR Y DESARROLLAR EL ANALISIS TÉCNICO DE SUSTANCIACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LAS AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y TRÁMITES RELACIONADOS CON ALIMENTOS Y BEBIDAS, ALLEGADAS A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA. ID026B	Contratación Directa	22.638.413,00	22.638.413,00	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos de competencia del Invima a nivel nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2023

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 11 agosto de 2023



Adriana del Pilar Botía Rodríguez

Elaboró: Emilia Alexandra Correa R.

SIF

ación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHNunez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00

Fecha y Hora Sistema: 18/08/2023 12:00:00 p. m.

HERNAN NUNEZ GUIZA

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	134923	Fecha Registro:	2023-08-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	22.638.413,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	22.638.413,00	Saldo x Comprometer:	22.638.413,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	136923	Fecha Registro:	2023-08-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-0-1903009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO SANITARIO - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						22.638.413,00	0,00	22.638.413,00	22.638.413,00	0,00

Objeto:

5490 - RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROYECTAR Y DESARROLLAR EL ANALISIS TECNICO DE SUSTANCIACION DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LAS AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACION Y TRAMITES RELACIONADOS CON ALIMEN

Firma Responsable